Manizales, enero del 2026.

Doctora
NATALIA CASTAÑO DÍAZ
Directora General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realiza el presente estudio previo, así:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *"(...) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (...)".* Así mismo y en concordancia con lo mencionado, la Ley 715 de 2001 en su artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos*: "La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".*

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra la de Prestación de Servicios y Aseguramiento cuyo objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas. La cual tiene dentro de sus funciones:

- Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público en el departamento.
- Efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento de normas técnicas dictadas por la nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar

anciano.

Lo anterior enmarcado en lo dispuesto en la normatividad vigente como lo es:

La Ley 715 de 2001, en su artículo 43 establece las competencias de los Departamentos en salud entre las que se encuentran: dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, entre la que se encuentran:

> *"...43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.*
>
> *43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.*
>
> *43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.*

El artículo 65 de la citada ley, señala a las secretarias de salud departamentales y distritales, como responsables de preparar cada dos años un plan bienal de inversiones públicas y privadas en salud, en el cual se incluirán los proyectos destinados a infraestructura y dotación de equipos biomédicos, considerados por el Ministerio de Salud y Protección Social, como de control especial de oferta.

Estos planes se iniciarán con la elaboración de un inventario completo sobre la oferta existente en la respectiva red, y deberán presentarse a los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud. Los Planes Bienales deberán contar con la aprobación del Ministerio de Salud, para que se pueda iniciar cualquier obra o proceso de adquisición de bienes o servicios contemplado en ellos. No podrán realizarse inversiones en infraestructura, dotación o equipos, que no se encuentren en el plan bienal de inversiones en salud. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Por otro lado, el Ministerio de Salud y la Protección social expidió la Resolución 2514 de 2012, "*Por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud"*, en su artículo 1 dispuso: *"La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, que deberán incluir los siguientes tipos de proyectos de inversión:*

> *a) Inversiones en infraestructura física;*
> *b) Inversiones en dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud considerados como de control especial de oferta, señalados en el artículo 2 de la presente resolución.*
> *Parágrafo 1. La formulación de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, es de carácter obligatorio para los departamentos, distritos y municipios de todo el territorio nacional."*

De igual forma el artículo 4 de la Resolución 2514 de 2012, estableció el *"PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE*

LOS PLANES BIENALES DE INVERSIONES EN SALUD", así como el *"SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INVERSIÓN"* de que trata el artículo 9 de la citada resolución.

En este contexto, debe tenerse presente que la red pública hospitalaria del departamento de Caldas está conformada por 29 ESE; de ellas, 24 prestan servicios de baja complejidad, 4 de mediana y 1 de alta. A pesar de ser una estructura amplia, la mayoría de las ESE cuentan con instalaciones antiguas con la obsolescencia propia dada por el paso de tiempo; a ello se suma el bajo flujo de recursos de inversión para renovar la dotación y equipos biomédicos, componentes prioritarios para la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad. Procurando minimizar el impacto que esto trae, la DTSC ha ido incrementando el acompañamiento en la gestión de recursos y a su vez ha asignado recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos de infraestructura de tipo remodelación, ampliación, reforzamiento estructural y obra nueva en algunas ESE del departamento, siendo esto aún insuficiente para lograr contar con una Red Hospitalaria en el departamento que cumpla con los estándares de infraestructura y dotación en el marco de la Resolución 3100 de 2019.

Ahora bien, desde la formulación del Plan Territorial de salud 2024-2027 se identificó la necesidad de tener un Laboratorio Departamental de Salud Pública que cumpla con todas las condiciones de infraestructura física requeridas por la normatividad, logrando asegurar la capacidad de respuesta técnica, operativa y tecnológica para atender la demanda y garantizar alta calidad de los resultados de análisis, con el fin de soportar las políticas de salud pública del país, el mejoramiento de la respuesta ante emergencias de salud en relación al diagnóstico de eventos de interés en salud pública y vigilancia y control sanitario de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018, teniendo en cuenta las responsabilidades en los distintos niveles de atención, esto le permitirá ser reconocido en toda la región y a nivel nacional como uno de los mejores laboratorios referencia y contra referencia.

Aunado a ello, las edificaciones de las sedes principales (cabeceras) y centros de salud de cada de una de las ESE´s del departamento no cuentan con las acciones de reforzamiento estructural previstas en la Ley 715 de 2001, modificada por la Resolución 5240 de 2017 y modifíquese por la Resolución 5381 de 2013, la cual se establece el límite para dichas acciones hasta el 19 de diciembre de 2024, solamente estarían excluidas de estas acciones la sede principal de La ESE Hospital San Antonio de Marmato, el centro de salud de Arauca del municipio de palestina operado por la ESE Hospital Santa Sofía de Caldas y el centro de salud de san diego de la ESE Hospital San José de Samaná (en obra actualmente), puesto que se ajustan a las disposiciones de la Norma Sismorresistente Actual (NSR-10)..

Por lo anterior se plantearon dentro de dicho plan las siguientes metas de producto:

- 4.5.1.2.15. Mejorar la infraestructura del laboratorio de Salud Pública de Caldas

- 4.5.1.2.14. Mejorar la infraestructura hospitalaria en los municipios priorizados por el departamento

Es así como la Dirección Territorial de salud de Caldas ha recopilado información del estado actual de la infraestructura de los hospitales de los 27 municipios del departamento, la información documental y técnica que reposa en cada entidad sobre la infraestructura de propiedad de las ESEs y los proyectos presentados a la entidad para el mejoramiento de la infraestructura; con lo cual se realizó un

análisis comparativo y se estableció un medición de las necesidades de cada infraestructura, lo anterior con el objetivo de identificar las infraestructuras con mayor necesidad de intervención inmediata y así como la posibilidad real de realizar proyectos en el corto y mediano plazo que mejoren las condiciones de la infraestructura de la red pública de salud departamental en articulación con el cumplimiento de las metas.

Dado lo anterior, ha adelantado un diagnóstico de las condiciones de la infraestructura de las Empresas Sociales del Estado, que permite establecer las condiciones de la infraestructura actual habilitada de las E.SE, la información de carácter técnico y legal de las mismas, y los datos más relevantes en cada aspecto mencionado así:

- **Relación del estado actual de la Infraestructura:**

Se relaciona el estado actual de cada una de las infraestructuras pertenecientes a las ESEs a través del análisis de cada uno de sus componentes, calificándolo cada uno en un rango de 1 a 5 de acuerdo con la siguiente tabla de relación:

CUADRO DE VALORACIÓN	
1	No existe y requiere de su reposición total, no se cuenta con disponibilidad, la situación actual de la misma no permite su uso ni la prestación de servicios de salud, la misma representa riesgo muy alto para su uso
2	Mal estado - requiere intervención inmediata -la situación actual de la misma a pesar de permitir su uso y la prestación de servicios representa un riesgo alto en su funcionamiento.
3	Regular estado - requiere intervención a mediano plazo - la situación actual presenta deterioro, pero permite su uso y la prestación de servicios de salud con un riesgo medio o moderado.
4	Buen estado - requiere intervención a largo plazo - la situación actual presenta deterioro moderado, pero permite su uso y la prestación de servicios de salud sin representar riesgo.
5	Excelente estado - no requiere intervención

Es así es como se puede evidenciar el estado a través de la calificación de cada uno de sus componentes, la calificación del componente total el departamento y la calificación por infraestructura, priorizando las infraestructuras y los componentes con calificación más baja.

Subred	**Municipio**	**ESE**	**SEDE**	**ARQUITECTÓNICO**	**ESTRUCTURAL**	**RED ELÉCTRICA**	**RED HIDRÁULICA**	**RED SANITARIA**	**RED CONTRAINCENDIOS**	**RED DE GASES MEDICINALES**	**SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA**	**RED DE VOZ Y DATOS**	**EQUIPOS ESPECIALIZADOS**	**PARQUEADEROS**	**Priorización**

ALTO OCCIDENTE	Filadelfia	E.S.E. Hospital San Bernardo	Cabecera	2	3	3	4	4	1	2	1	3	2	4	2,64
			La Samaria	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	4	2,18
	La	E.S.E. Hospital la Merced	Cabecera	3	2	3	3	3	1	2	1	3	1	1	2,09
	Marmato	E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato	Cabecera	4	5	5	5	5	1	5	1	4	5	3	3,91
	Riosucio	E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas	Cabecera	2	2	3	3	3	3	2	1	2	3	3	2,45
			Bonafont	2	2	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1,45
			San Lorenzo	2	2	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1,45
	Supía	E.S.E. Hospital San Lorenzo de Supía	Cabecera	3	3	3	2	2	1	3	1	4	3	1	2,36
	Anserm	E.S.E Hospital San Vicente de Paul	Cabecera	3	2	2	3	2	1	4	1	3	1	3	2,27
ALTO ORIENTE	Manzanares	E.S.E. Hospital San Antonio de Manzanares	Cabecera	3	3	2	3	3	1	4	1	4	4	4	2,91
			Llanadas	4	3	3	4	4	1	1	1	3	1	3	2,55
			Margaritas	3	3	3	3	3	1	1	1	3	1	3	2,27
			Aguabonita	2	3	3	3	3	1	1	1	5	4	1	2,45
	Marquetalia	E.S.E Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia	Cabecera	4	3	5	3	3	1	1	1	3	1	2	2,45

	Marulanda	E.S.E Departamental Hospital San José de Marulanda	Cabecera	2	3	3	1	2	1	1	1	2	1	4	1,91
			Monteboni to	3	3	2	1	3	1	1	1	2	1	4	2,00
	Pensilvania	E.S.E. Hospital local San Juan de Dios de Pensilvania	Cabecera	4	3	3	3	3	1	3	1	4	4	4	3,00
			La Arboleda	4	3	3	4	4	1	1	1	3	1	3	2,55
			Bolivia	2	3	3	3	3	1	1	1	2	1	3	2,09
			San Daniel	3	3	4	4	4	1	1	1	2	1	3	2,45
			Pueblo Nuevo	3	3	3	3	3	1	1	1	2	1	3	2,18
CENTRO SUR	Chinchi	E.S.E. Hospital San Marcos	Cabecera	3	4	4	4	4	1	4	5	3	5	5	3,82
	Manizales	E.S.E Assbasalud	Alto Bonito	2	3	3	3	3	1	4	1	2	1	3	2,36
			San Cayetano	3	3	3	3	3	1	4	3	3	1	3	2,73
			Piloto	2	3	3	3	3	1	4	3	3	1	3	2,64
			El Bosque	3	3	3	3	3	1	4	1	2	1	3	2,45
			El Prado	2	3	3	3	3	1	4	1	3	1	3	2,45
			Fátima	3	3	3	3	3	1	4	1	3	1	3	2,55
			Bajo Tablazo	2	3	3	3	3	1	4	1	2	1	3	2,36
			Km 41	3	3	3	3	3	1	4	1	2	1	3	2,45

			La Garrucha	2	3	3	3	3	1	4	1	3	1	3	2,45
			La Cabaña	3	3	3	3	3	1	4	1	2	1	3	2,45
			La Linda	3	3	3	3	3	1	4	1	2	1	3	2,45
			San Peregrino	3	3	3	3	3	1	4	1	2	1	3	2,45
			Cisco	3	3	3	3	3	1	4	3	3	1	3	2,73
			Laboratorio	3	3	3	3	3	1	4	3	3	1	3	2,73
			La Asunción	3	3	3	3	3	1	4	1	3	1	3	2,55
			La Enea	4	3	3	3	3	1	4	2	3	1	3	2,73
			San José	3	3	3	3	3	1	4	3	3	1	3	2,73
	Manizales	E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de caldas	Cabecera	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2,82
	Manizales	E.S.E Hospital General San Isidro Empresa Social del Estado	Cabecera	3	3	4	4	4	1	4	5	3	5	5	2,82
	Neira	E.S.E Hospital Departamental San José de Neira	Cabecera	2	2	2	2	2	1	2	1	3	3	4	2,18
	Palestina	E.S.E Hospital Departamental universitario Santa Sofía de Caldas	Palestina	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2,82
			Arauca	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4,91

	Villamaría	E.S.E Departamental Hospital San Antonio de Villamaría	Cabecera	3	3	2	2	3	1	3	1	2	1	3	2,18
MAGDALENA CALDENSE	La Dorada	E.S.E. Salud Dorada	Cabecera	1	4	4	4	4	1	1	1	4	1	1	2,36
			Las Ferias	2	3	3	3	3	1	1	1	3	4	1	2,27
			Centro	1	4	4	4	4	1	1	1	3	1	1	2,27
	La Dorada	E.S.E. Hospital San Félix	Cabecera	3	2	4	4	4	1	4	4	4	4	1	3,18
			Guarinocito	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	1	3,45
			Margaritas	4	4	3	4	4	1	1	1	4	1	1	2,55
			Los Andes	4	4	3	4	4	1	1	1	4	1	1	2,55
			Las Ferias	4	4	4	4	4	1	4	1	4	1	1	2,91
	Norcasia	E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón	Cabecera	3	3	3	3	3	1	1	1	3	1	1	2,09
	Samaná	E.S.E. Hospital San José de Samaná	Cabecera	3	3	3	4	4	1	4	1	4	4	4	3,18
			Berlín	3	3	4	4	4	1	1	1	4	4	3	2,91
			San Diego	3	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1,64
			Florencia	3	3	4	4	4	1	1	1	4	4	1	2,73

	Victoria	E.S.E Hospital Departamental San Simón de Victoria	Cabecera	3	3	2	3	3	1	1	1	3	4	2	2,36
NORTE	Aguadas	E.S.E. Hospital San José de Aguadas	Cabecera	3	4	3	4	4	1	3	4	3	3	3	3,18
			Arma	3	4	3	4	4	1	1	1	3	1	1	2,36
	Aránzazu	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul	Cabecera	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	1	2,45
	Pácora	E.S.E. Hospital Santa Teresita	Cabecera	3	3	4	2	2	1	5	1	3	1	3	2,55
			San Bartolomé	2	2	3	2	3	1	1	1	2	1	1	1,73
	Salamina	E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suarez	Cabecera	3	3	3	3	2	1	3	3	2	3	3	2,64
			San Félix	2	3	3	3	3	1	3	1	3	1	4	2,45
OCCIDENTE PROSPERO	Belalc	E.S.E. Hospital San José de Belalcázar	Cabecera	4	4	4	4	4	1	4	1	3	1	4	3,09
	Risaralda	E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Risaralda	Cabecera	4	4	5	4	4	1	5	4	3	4	1	3,55
	San José	E.S.E Hospital Departamental San José de San José	Cabecera	2	2	3	3	3	1	1	1	4	1	3	2,18
	Viterbo	E.S.E. Hospital San José de Viterbo	Cabecera	2	2	3	3	4	1	1	1	1	4	4	2,36
				2,88	3,06	3,13	3,17	3,25	1,14	2,65	1,61	2,93	1,96	2,59	

- **Relación del cumplimiento normativo de la Infraestructura**

Se relaciona el estado actual de cada una de las infraestructuras pertenecientes a las ESEs a través de la comprobación de la realización de estudios, acciones o cumplimiento normativos, los cuales permiten establecer la pertinencia y viabilidad de intervenir la infraestructura, así como determinar los aspectos necesarios y/o faltantes para formular proyectos de inversión

Subred	Municipio	ESE	SEDE	PLANOS	PLANOS	PLANOS DE REDES	VULNERABILIDAD	REFORZAMIENTO	ESTUDIO DE SUELOS	RIESGO GEOLÓGICO	DISPONIBILIDAD	TITULARIDAD PREDIOS	USO DE SUELO	LICENCIA DE	PLAN DE	Faltantes	Porcentaje
ALTO OCCIDENTE	Filadelfia	E.S.E. Hospital San Bernardo	Cabecera	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	5	41,67 %
			La Samaria	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	9	75,00 %
	La	E.S.E. Hospital la Merced	Cabecera	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	8	66,67 %
	Marmat	E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato	Cabecera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	0	0,00 %
	Riosucio	E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas	Cabecera	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	5	41,67 %
			Bonafont	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	9	75,00 %
			San Lorenzo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	9	75,00 %
	Supía	E.S.E. Hospital San Lorenzo de Supía	Cabecera	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	6	50,00 %
	Anserm	E.S.E Hospital San Vicente de Paul	Cabecera	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	6	50,00 %

ALTO ORIENTE	Manzanares	E.S.E. Hospital San Antonio de Manzanares	Cabecera	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	4	33,33 %
			Llanadas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	10	83,33 %
			Margaritas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	10	83,33 %
			Aguabonita	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	10	83,33 %
	Marque	E.S.E Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia	Cabecera	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	6	50,00 %
	Marulanda	E.S.E Departamental Hospital San José de Marulanda	Cabecera	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	7	58,33 %
			Montebonito	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	8	66,67 %
	Pensilvania	E.S.E. Hospital local San Juan de Dios	Cabecera	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	5	41,67 %
			La Arboleda	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Bolivia	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	3	25,00 %
			San Daniel	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Pueblo Nuevo	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	8	66,67 %
CENTRO SUR	Chinchi	E.S.E. Hospital San Marcos	Cabecera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	2	16,67 %
	Manizales	E.S.E Assbasalud	Alto Bonito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			San Cayetano	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Centro Piloto	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %

			El Bosque	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			El Prado	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Fátima	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Bajo Tablazo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Km 41	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			La Garrucha	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			La Cabaña	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			La Linda	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			San Peregrino	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Cisco	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			Laboratorio	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			La Asunción	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			La Enea	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
			San José	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
	Manizale	E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de caldas	Cabecera	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	3	25,00 %
	Manizal	E.S.E Hospital general San Isidro Empresa Social del Estado	Cabecera	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	3	25,00 %

	Neira	E.S.E Hospital Departamental San José de Neira	Cabecera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	0	0,00 %
	Palestina	E.S.E Hospital Departamental universitario Santa Sofía de Caldas	Palestina	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	8	66,67 %
			Arauca	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	2	16,67 %
	Villamarí	E.S.E Departamental Hospital San Antonio de Villamaría	Cabecera	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	9	75,00 %
MAGDALENA CALDENSE	La dorada	E.S.E. Salud Dorada	Cabecera	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	7	58,33 %
			Las Ferias	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	1	8,33 %
			Centro	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	8	66,67 %
	La dorada	E.S.E. Hospital San Félix	Cabecera	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	5	41,67 %
			Guarinocito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	10	83,33 %
			Margaritas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	10	83,33 %
			Los Andes	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	10	83,33 %
			Las Ferias	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	10	83,33 %
	Norcasi	E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón	Cabecera	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	6	50,00 %
	Samaná	E.S.E. Hospital San José de Samaná	Cabecera	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	5	41,67 %
			Berlin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	9	75,00 %

			San Diego	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	2	16,67 %
			Florencia	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	8	66,67 %
	Victoria	E.S.E Hospital Departamental San Simón de Victoria	Cabecera	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	7	58,33 %
NORTE	Aguadas	E.S.E. Hospital San José de Aguadas	Cabecera	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	5	41,67 %
			Arma	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	8	66,67 %
	Aránzaz	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul	Cabecera	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	6	50,00 %
	Pácora	E.S.E. Hospital Santa Teresita	Cabecera	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	6	50,00 %
			San Bartolomé	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	9	75,00 %
	Salamina	E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suarez	Cabecera	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	1	8,33 %
			San Félix	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	7	58,33 %
OCCIDENTE PROSPERO	Belalcá	E.S.E. Hospital San José de Belalcázar	Cabecera	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	6	50,00 %
	Risaralda	E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Risaralda	Cabecera	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	3	25,00 %
	San	E.S.E Hospital Departamental San José de San José	Cabecera	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	4	33,33 %
	Viterbo	E.S.E. Hospital San José de Viterbo	Cabecera	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	8	66,67 %
				36	50	57	46	61	53	61	0	23	19	62	70		

En virtud de lo anterior la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la Gobernación de Caldas a través de la articulación y la sumatoria de esfuerzos han encaminado actividades con el objetivo de dar cumplimiento al plan Territorial de salud 2024-2027, dentro de lo cual se han inscrito iniciativas en el plan Bienal de inversiones en Salud con el fin de trazar la hoja de ruta para la consolidación de los proyectos de estratégicos de infraestructura en salud y llevar a la realidad las metas propuestas, a continuación se presentan los proyectos inscritos en el Plan Bienal de inversiones en Salud que se vinculan con la articulación de proyectos estratégicos

MUNICIPIO	ESE	NOMBRE DEL PROYECTO
NORCASIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA
ARANZAZU	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU
PACORA	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA	REEPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA
ANSERMA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL DE ANSERMA	CONSTRUCCION DE SEDE NUEVA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ANSERMA
ARANZAZU	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE SALUD MENTAL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE ARANZAZU CALDAS
SAN JOSE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ	REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ.

Producto de la articulación administrativa entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas desde la vigencia 2024 se ha realizado la contratación de profesionales competentes en el área de arquitectura, ingeniería y afines, para que participen en la estructuración de los proyectos estratégicos de infraestructura en salud del departamento y adicionalmente en otros proyectos que la entidad requiera estructurar en el ejercicio de su función de mejorar la infraestructura de red pública de atención en salud del departamento de Caldas; lo cual a la fecha se evidencia principalmente en la estructuración, viabilidad e inicio de ejecución del proyecto estratégico denominado: “REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ” Mediante la ejecución del convenio interadministrativo 150.25.4.0823 de 2025 el cual asciende a la suma de $7.037.599.106 de pesos cuya financiación en su totalidad es por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas a través del mecanismo de vigencias futuras y tiene prevista su terminación para el año 2027.

Por otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2025 otorgó concepto técnico de pertinencia favorable para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU" por valor de $17.852.879.722, de los cuales el Ministerio de salud y Protección Total asignara recursos del Presupuesto General de la Nación para el proyecto por valor de $10.711.727.833 y los recursos restantes serán aportados por el Departamento de Caldas a través del Sistema General de Regalías.

Igualmente el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2025 otorgo concepto técnico de pertinencia favorable para el proyecto denominado "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA" por valor de $13.152.887.989, de los cuales el Ministerio de salud y Protección Total asignara recursos del Presupuesto General de la Nación para el proyecto por valor de $7.891.732.793 y los recursos restantes serán aportados por el Departamento de Caldas a través del Sistema General de Regalías.

Lo cual representa una inversión representativa para el mejoramiento de la infraestructura de salud en el departamento de Caldas que iniciara su ejecución en el año 2026, lo cual requiere que desde la Dirección Territorial de Salud de Caldas en el ejercicio de sus funciones de vigilancia a la ejecución de recursos en el territorio de acuerdo a lo estipulado en la ley 715 de 2001 se refuerce las capacidad de la entidad para hacer vigilancia y a la vez se le de continuidad de los proyectos que se encuentran en estructuración.

Ahora bien, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza 446 de 2002, Ley 715 de 2001, Decreto 3075 de 1997, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, Ley 9 de 1979, Decreto 547 de 2006, Plan Territorial de Salud, apoya la vigilancia en salud pública a través del Laboratorio de Salud Pública, el cual es el referente departamental, en relación con los demás laboratorios en el departamento.

Así mismo tiene el deber legal de garantizar el adecuado funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública, teniendo en cuenta las consideraciones previas y su deber de efectuar la vigilancia de la calidad de los alimentos, del agua para el consumo humano, bebidas alcohólicas y diferentes eventos de interés en salud pública que afectan tanto a las personas como al medio ambiente en los 27 municipios del departamento de Caldas.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública se encontraba funcionando en la E.S.E Hospital Santa Sofía a través de un contrato de comodato, allí se desarrollaban las funciones de este como son: Atención a las personas y microbiología de Aguas y Alimentos.

Dado que finalizó el comodato N°001-DTSC de 2023 suscrito entre E.S.E Hospital Santa Sofía de Caldas y la Dirección Territorial de Salud de Caldas por el cual, el Hospital Santa Sofía hizo efectiva la cláusula DÉCIMA TERCERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA, la DTSC recibió por parte de la gobernación de Caldas por medio de comodato No. 16052025-0925 del 16 de mayo de 2025 un predio ubicado en el Municipio de Manizales e identificado con FICHA CATASTRAL 104000000605000100000000 y Matricula Inmobiliaria 100-3522 denominado como Sector Granjas de Estambul Vía Panamericana contiguo a la cárcel, con el propósito de construir un edificio que permita la entrada en funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública, por tal motivo se requiere realizar los estudios y diseños para garantizar la viabilidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad de la obra ante de su construcción.

Es preciso mencionar que durante la vigencia 2025 se inició la elaboración de los estudios de Topografía, Suelos y vulnerabilidad; estos estudios constituyen la base

técnica para definir la viabilidad del proyecto y las intervenciones requeridas, ya sea mediante reforzamiento estructural o reposición total de la infraestructura, garantizando el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

La información obtenida de estos estudios serán el insumo fundamental en la etapa de diseño arquitectónico y de ingenierías del proyecto de construcción del nuevo Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Dado lo anterior, la DTSC requiere conformar un equipo competente y organizado que apoye el desarrollo, estructuración, seguimiento y terminación de los proyectos estratégicos y demás de inversión en infraestructura que se requieren para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el Departamento.

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la subdirección de prestación de servicios y aseguramiento no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se pretende contratar, para el efecto se deja constancia que:

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Así entonces, La contratación para adelantar se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo “CALDAS 2024-2027” dentro de la línea estratégica “Sostenibilidad Social y Humana”, Programa “JUNTOS SOMOS SALUD”, Subprograma “Prestación de Servicios y Aseguramiento”.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, entre otros proyectos, el proyecto “**Elaboración de estudios y diseños arquitectónicos, ingenieriles, de redes, ambientales requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción del laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas**”, bajo los códigos 202500000044802 / DTS-P-260084

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CÓDIGO ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
AD 0424	Prestar servicios profesionales con el fin de apoyar la elaboración, la estructuración de proyectos estratégicos de infraestructura en la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	**$38.200.000 COP**

2) DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR LA ELABORACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al %, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, PRO-CULTURA equivalente al 1%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos al supervisor del contrato a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón de sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros o beneficiarse de ella.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y

de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10. Entregar al supervisor Soporte del último pago del contrato correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en la etapa postcontractual, so pena de ser reportado en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con el cargue a la plataforma SECOP II de las evidencias de ejecución del contrato y los soportes de la cuenta.
13. Contestar de manera oportuna y con calidad las PQRSD que le sean asignadas de conformidad con los lineamientos legales e institucionales.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.
15. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de incurrir en las faltas disciplinarias que apliquen para su profesión, so pena de ser reportado a la autoridad competente.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos estratégicos de la DTSC incluido el del laboratorio de salud pública, teniendo en cuenta los requerimientos de la dirección Territorial de Salud de Caldas, normativos vigentes y de entidades cooperantes, con el fin de acceder a recursos de cofinanciación orientados al mejoramiento en la calidad de la prestación de servicios de salud.
2. Presentar al supervisor o a quien corresponda, informes semanales en los que se detalle de manera clara y verificable el avance físico, técnico y administrativo de los proyectos estratégicos de la DTSC incluido el del laboratorio de salud pública, relacionando actividades ejecutadas, estado de cumplimiento del cronograma y novedades relevantes.
3. Brindar apoyo a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en la formulación y estructuración de los proyectos de infraestructura con toda la documentación técnica necesaria con respecto al área de formación profesional, así como en la resolución de las observaciones que se deriven de las revisiones de las áreas y entidades correspondientes.
4. Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación, riesgo o novedad que pueda afectar el normal desarrollo y el avance seguimiento de los proyectos estratégicos de la DTSC incluido el del laboratorio de salud pública, proponiendo cuando sea posible las acciones correctivas correspondientes.
5. Participar en la coordinación y articulación con otros profesionales y las diferentes especialidades técnicas involucradas, con el fin de garantizar la correcta estructuración, integración y coherencia seguimiento de los proyectos estratégicos de la DTSC incluido el del laboratorio de salud pública, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales establecidos.
6. Apoyar a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en la elaboración de cadena de valor, costos indirectos, especificaciones técnicas y proceso constructivo del proyecto de seguimiento de los proyectos estratégicos de la DTSC incluido el del laboratorio de salud pública, para la estructuración y formulación de los proyectos priorizados.
7. Prestar apoyo en los procesos de asistencia técnica, Inspección, Vigilancia y Control (IVC), así como en el seguimiento y verificación de la ejecución del proyecto de laboratorio de salud pública y/o proyectos que se encuentren en

ejecución por las Empresas Sociales del Estado del Departamento, de conformidad con el perfil profesional y los lineamientos establecidos.

8. Participar en reuniones virtuales o presenciales convocadas por los coordinadores de los equipos de trabajo, donde se realiza seguimiento al avance en la estructuración de los diversos proyectos, así como al diligenciamiento de la matriz de seguimiento.
9. Apoyar de manera técnica, administrativa y operativa la coordinación integral de los proyectos estratégicos, garantizando la articulación entre los diferentes actores, el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de los productos entregables.
10. Brindar apoyo en la consolidación, revisión y organización de los productos y entregables del proyecto del laboratorio de Salud Pública, con el fin de facilitar su presentación oportuna y adecuada ante los diferentes entes y autoridades competentes, conforme a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos.

Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

3.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

1. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo.
3. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. El supervisor designado deberá verificar el cargue en la Plataforma SECOP II las evidencias de ejecución del contrato, previo a la autorización de cada pago.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha corroborado y verificado la idoneidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación será hasta por **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.200.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCION No. 001 de 2026 (Enero 1) "Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Dirección Territorial de Salud de Caldas para la vigencia 2026", así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cubrir necesidades iguales o similares en vigencias anteriores.

Ahora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de

índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, contado a partir del inicio de ejecución del contrato, previa aprobación por parte del supervisor, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se detallan a continuación:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.008-A.2.4.9.2	Servicios para empresas (ESTUDIOS Y DISEÑOS LABORATORIO)	001124	$38.200.000

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Caldas. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se debe seleccionar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe acreditar:

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en

áreas del conocimiento de Arquitectura y/o Ingeniería Civil con estudios de posgrado a nivel de especialización y/o maestría en a áreas afines a la Carrera.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR: Cuarenta y ocho meses (48) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha dispuesto matriz de riesgos que se integra al presente documento, mediante el cual se tipifican, asignan y estiman los riesgos previsibles en la contratación.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar LA COBERTURA A LA ENTIDAD por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Atentamente,

Firma Electrónica
Jonathan David Bernal Castañeda

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica
Diana Pilar del Rosario Perdomo Caycedo
Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica
Juan Camilo Butrago Riveros
Contratista apoyo- contratación
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica
Isabel Cristina Murillo Arias
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Calidad
Dirección Territorial de Salud de Caldas